

# AUTORIZA ESTRUCTURA DE CURSO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

### LICEO ESTACION CENTRAL

R.B.D. N°

8518

COMUNA

ESTACION CENTRAL

CIUDAD DE SANTIAGO.

NCIAL DE EDUCACIORESOLUCIÓN EXENTA Nº SANTIAGO PONIENTE **FECHA EMISIÓN** CUMENT SOLICITUD N° NITADO **EMISOR** 2 8 AGO 2018 VISTOS:

SANTIAGO,

27 de agosto de 2018

961/27-08-2018

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

SANTIAGO PONIENTE.

Lo dispuesto en los artículos 1º, inciso 4º, y 19 Nº 10 y 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley Nº 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del D.F.L. N° 1 de 2005; el Decreto con Fuerza de Ley № 2 de 1998 del Ministerio de Educación, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.F.L. № 2 de 1998 sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales; el Decreto Supremo № 315 de 2011, que Reglamenta Requisitos de Adquisición y Pérdida del Reconocimiento de Oficial del Estado a los Establecimientos Educacionales de Educación Parvularia, Básica y Media; el Decreto Supremo N° 8144 de 1980 del Ministerio de Educación, que Reglamenta D.L. 3476 de 1980 sobre Subvenciones a Establecimientos Particulares Gratuitos de Enseñanza; el Decreto Supremo № 755 de 1998 del Ministerio de Educación, que Reglamenta la Ley Nº 19.532; el Decreto Supremo 548 de 1988 del Ministerio de Educación, que aprueba normas para la planta física de los locales educacionales que establecen las exigencias mínimas que deben cumplir los establecimientos reconocidos como cooperadores de la función educacional del Estado, según el nivel y modalidad de la enseñanza que impartan; la Resolución № 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº1794/2012 de esta Secretaría Regional Ministerial de Educación, que delega facultades en los Jefes de Departamentos Provinciales de Educación, Oficio Ordinario Nº336 de 11-06-2012 de la División de Educación General, Oficio Ordinario N°192/21-01-2015 de la Secretaría Ministerial de Educación Región Metropolitana de Santiago;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto de Traspaso Nº 848 del 11 de agosto de 1986 Ministerio de Educación, Región Metropolitana de Santiago, Traspasa el Servicio Educacional de Establecimientos Educacionales a Municipalidades.

El servicio educacional que se traspasa corresponde al Nivel de Enseñanza Básica.

Que, por Resolución Exenta Nº 4307 del 19 de diciembre de 1989 de la Secretaría Ministerial de Educación, Región Metropolitana de Santiago, complementa Decreto de Traspaso 848/1986, imparte Educación Técnica.

Pasa a denominarse Complejo Educacional Estación Central.

Que, por Resolución Exenta №

1150

del 09 de mayo de 2005 de la

Secretaría Ministerial de Educación, Región Metropolitana de Santiago, se aprueba la incorporación a Jornada Escolar Completa de los cursos de 3º a 8º año de Educación Básica.

Declárase que el establecimiento educacional tiene una Capacidad Máxima de Atención por Jornada: Nivel Enseñanza Básica:720 alumnos.

El pago de subvencion es a partir del mes de marzo de 2005.

Que, por Resolución Exenta №

4117

del

13 de diciembre de 2006

de la

Secretaría Ministerial de Educación, Región Metropolitana de Santiago, Amplía Decreto de Traspaso 848/1986, por Impartir Enseñanza Media Humanístico Científica, con 1º año Medio en Jornada Escolar Completa Diurna. Establécese que la Capacidad de Atención del local escolar por jornada, es de 720 alumnos y alumnas de Enseñanza Que, asimismo el Sostenedor del Establecimiento ha declarado y documentado el cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Decreto Supremo de Educación Nº 315/2011, en lo que dice relación con la capacidad suficiente, mobiliario, material didáctico, personal docente, personal asistente de la educación idóneo, y elementos de enseñanza para el funcionamiento de los cursos solicitados.

Que por EXPEDIENTE N°

824/2018

la dirección del establecimiento presenta

estructura de cursos para el año escolar 2018 acompañando antecedentes que fundamentan la petición,

Que, en virtud de lo señalado procedentemente, y en atención a las normas legales y reglamentarias correspondientes,

#### **RESUELVO:**

AUTORÍZASE, La Estructura de Curso del establecimiento educacional :

## LICEO ESTACION CENTRAL

R.B.D. N°:

8518

comuna de

**ESTACION CENTRAL** 

de la ciudad de Santiago,

сфыдо	NIVEL MODALIDAD	CODIGO GRADO	CURSO ESPECIAL NOMBRE ESPECIALIDAD TP	№ ESTUDIANTES 2018			JEC	Nº CURSOS	Nº CURSOS	DIFERENCIA +/-/0	
				MAÑANA	TARDE	JEC	Nº REX. FECHA	2017	2018	AUME NTA	DISMI NUYE
110	Educación Básica	1	PRIMER AÑO BASICO	20				1	1	0	
110	Educación Básica	2	SEGUNDO AÑO BASICO	31		Marie Marie		1	1	0	
110	Educación Básica	3	TERCER AÑO BASICO			29	1150 desde marzo 2005	1	1	0	
110	Educación Básica	4	CUARTO AÑO BASICO	-		34	1150 desde marzo 2005	1	1	0	
110	Educación Básica	5	QUINTO AÑO BASICO			25	1150 desde marzo 2005	1	1	0	
110	Educación Básica	6	SEXTO AÑO BASICO			34	1150 desde marzo 2005	1	1	0	
110	Educación Básica	7	SEPTIMO AÑO BASICO			33	1150 desde marzo 2005	1	1	0	
110	Educación Básica	8	OCTAVO AÑO BASICO			34	1150 desde marzo 2005	2	2	0	
310	Enseñanza Media Humanista-Científica niños y jóvenes	1	PRIMER AÑO MEDIO			52	4117 desde marzo 2007	2	2	0	
310	Enseñanza Media Humanista-Científica niños y jóvenes	2	SEGUNDO AÑO MEDIO			59		2	2	0	
310	Enseñanza Media Humanista-Científica niños y jóvenes	3	TERCER AÑO MEDIO			60		2	2	0	

TÉNGASE PRESENTE, "que en lo sucesivo para proceder a la modificación de la estructura de cursos se deberá acompañar los antecedentes vigentes del reconocimiento oficial del establecimiento".

TÉNGASE PRESENTE para todos los efectos legales y administrativos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE "Por orden de Secretaría Ministerial de Educación Región Metropolitana de Santiago"

> SAMUEL NEFTALI DELGADO CIFUENTES JEFE DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SANTIAGO PONIENTE REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

**DISTRIBUCIÓN** - Sostenedor

1c.

- Deprov Poniente

1c.

- Unidad de Subvenciones